



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 087-2019

ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal, y el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **"Adquisición de bonos para ser entregados a los empleados con motivo de las festividades navideñas establecidas según Resolución núm. 145-2015, y por concepto de premiaciones de reconocimiento para los colaboradores del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0005"**.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0005, elaborado en el mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 056-2019, de fecha dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 08-2019, Folios núm. 19, 20 y 21, de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), instrumentado por la Notario Público, Dra. Rosa Luisa de Jesús Fernández Javier.

VISTAS: las Propuestas Técnicas "Sobres A" y las Propuestas Económicas "Sobres B" de los oferentes participantes en el Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0005.

VISTO: el Oficio núm. MH-2019-039103, de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Humanos de este ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Técnica de las ofertas presentadas, suscrito por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Oficio núm. MH-2019-038902, de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Financiera de las ofertas presentadas, de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M', 'F.G.', 'D.F.', 'F.4.4', and 'Yuan'.

087-2019



VISTO: el Oficio núm. MH-2019-038639, de fecha treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección Jurídica de este ministerio, contenido del Informe de Evaluación Legal de las ofertas presentadas.

VISTO: el documento contenido de la Recomendación de Adjudicación para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0005, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: que en fecha dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), mediante el Acto Administrativo núm. 056-2019, el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio, autorizó el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas y designó los peritos para la “**Adquisición de bonos para ser entregados a los empleados con motivo de las festividades navideñas establecidas según Resolución núm. 145-2015, y por concepto de premiaciones de reconocimiento para los colaboradores del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0005**”.

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0005, fue celebrado en Etapa Única conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del mismo, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobre B” en el mismo momento.

CONSIDERANDO: que en fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), desde las ocho de la mañana (8:00 A.M.) hasta las diez de la mañana (10:00 A.M.), fue la recepción de las ofertas, y la apertura de las mismas a las once de la mañana (11:00 P.M.) en el Salón Matías Ramón Mella.

CONSIDERANDO: que al momento del cierre de la recepción de ofertas, dos (2) oferentes presentaron sus respectivas propuestas, Centro Cuesta Nacional, S. A. S. y Plaza Lama, S. A.

CONSIDERANDO: que en fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), a las once horas y treinta y cinco minutos de la mañana (11:35 A.M.), en el Salón Matías Ramón Mella de este Ministerio de Hacienda, se procedió al Acto de Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B”, en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento, ante la Notario Público Dra. Rosa Luisa de Jesús Fernández Javier, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico núm. 08-2019, Folios núm. 19, 20 y 21, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de las Ofertas Económicas “Sobres B” participantes, a saber:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA*	MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
Centro Cuesta Nacional, S. A. S	RD\$19,614,400.00	RD\$196,144.00
Plaza Lama, S. A.	RD\$19,614,400.00	RD\$200,000.00

*Incluye el ITBIS.

**La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de los precitados sobres, se procedió a la evaluación de la propuesta técnica y económica, conforme los criterio establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Recursos Financieros, emitió el informe de evaluación financiera, el cual indica el

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'ny', 'JG', 'D. J.', 'P. U. U.', and 'Juan'.

087-2019



cumplimiento satisfactorio de los oferentes participantes en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0005, y forma parte integral y vinculante del presente Acto.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Peritos Técnicos emitió el informe de evaluación de las propuestas técnicas “Sobres A”, el cual indica el cumplimiento satisfactorio de los oferentes participantes en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0005, y forma parte integral y vinculante del presente Acto.

CONSIDERANDO: que en fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección Jurídica de este ministerio, emitió el informe de evaluación legal, el cual indica el cumplimiento satisfactorio de los oferentes participantes en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0005, y forma parte integral y vinculante del presente Acto.

CONSIDERANDO: que en fecha cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el informe de recomendación de adjudicación para el presente procedimiento, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“(...) Recomendamos a Centro Cuesta Nacional, S. A. S., como proveedor de esta solicitud porque cumple en mayor proporción en las siguientes condiciones:

Criterio de Evaluación Técnica		Cumple / Observaciones	
Item	Descripción	Centro Cuesta Nacional, S. A. S.	Plaza Lama, S. A.
20	Crédito: a 60 días luego de la entrega de los Bienes	60 a 75 días	60 días
21	Descuento %: Identificar en su propuesta	7.28% Desc.	7.20% Desc.
22	Cant. de Sucursales: Identificar en su propuesta	58 establecimientos	22 sucursales

CONSIDERANDO: que los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el documento contentivo en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que: “Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.

CONSIDERANDO: que el numeral 1 artículo 16, de la la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación, establece que: “Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes (...)”.

CONSIDERANDO: que el artículo 33, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, establece: “Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica”.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Y.G.', 'x', 'Prav', and 'Hm']



CONSIDERANDO: que el artículo 98, del indicado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: que el criterio de adjudicación según lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas del presente procedimiento, establece que: “La Adjudicación será decidida a favor del Oferente(s) /Proponente (s) cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego (...)”.

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”. Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el Informe de Evaluación Financiera, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) **APROBAR,** como al efecto **APRUEBA,** el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M', 'Y.G.', 'P.A.', 'F.A.U.', and 'J.M.S.']

087-2019

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Legal, emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

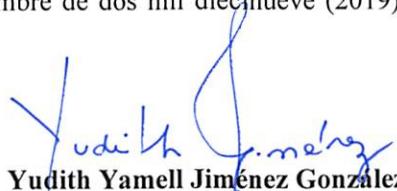
CUARTO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Recomendación de Adjudicación, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

QUINTO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de bonos para ser entregados a los empleados con motivo de las festividades navideñas establecidas según Resolución núm. 145-2015, y por concepto de premiaciones de reconocimiento para los colaboradores del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0005", al oferente **CENTRO CUESTA NACIONAL, S. A. S.**, por el monto total de su oferta económica: diecinueve millones seiscientos catorce mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$19,614,400.00), con impuestos incluidos.

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante.

SÉPTIMO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación del presente resultado a los oferentes participantes en el presente procedimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las doce horas del mediodía (12:00 M.).


Yudith Yamell Jiménez González

Directora General

Dirección de Coordinación de Despacho




Lic. Noelia Sarraff

Actuando en representación de

Dra. Jarouska Cocco

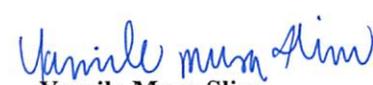
Directora Jurídica


Tomasina Tolentino de Mckenzie

Directora de Planificación y Desarrollo


Florinda Matrilé Lajara

Directora Adm. Recursos Financieros


Yamile Musa Slim

Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información